



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/25846

19/10/2020

59186

**AUTOR/A:** RUZ VILLANUEVA, Pablo (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP); MUÑOZ ARBONA, David Juan (GPP); PRIEGO CHACÓN, Fernando (GPP); VÁZQUEZ ABAD, Jesús (GPP); GREGORIO LÓPEZ, José Julián (GPP); PEDROSA ROLDÁN, María Adelaida (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); HEREDIA DE MIGUEL, María José (GPP); CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Universidades lleva a cabo anualmente un análisis con información estadística relativa a la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU), que se publica en la página web del Departamento, a través del siguiente enlace:

<https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnnextoid=19729dddb339b610VgnVCM1000001d04140aRCRD>

En la actualidad se recaba de las Comunidades Autónomas la información necesaria para realizar un análisis completo sobre la EBAU recientemente celebrada, en el contexto de excepcionalidad impuesto por la pandemia. La previsión es que los resultados estén disponibles en los próximos meses y, a partir de los mismos, se evaluará qué medidas resulta oportuno adoptar para la EBAU que se celebrará el próximo curso.

En todo caso, cabe señalar que el Gobierno está comprometido con la equidad en el diseño, contenido y características de la EBAU y, para garantizarla, dicta anualmente la correspondiente Orden Ministerial por la que se formulan las pruebas de acceso a la Universidad en sus elementos básicos, que obtiene siempre informe favorable en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria (CGPU), donde están representadas todas las Comunidades Autónomas. Dicha Orden recoge, para el conjunto del sistema educativo, tanto las características, el diseño y el contenido de la EBAU como el calendario para su realización y para la resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas. Sobre esta base, las



Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, adoptan las medidas necesarias para la celebración de la prueba.

Madrid, 23 de noviembre de 2020